

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por L.O. 4/2007 de 12 de abril, que en su artículo 90, establece que la práctica deportiva en la universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria. Corresponde a las universidades en virtud de su autonomía la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo

Por otro lado, y de conformidad con el Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, de aprobación de Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA 13/1/2004), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 18/2/2011), se establece que son fines de la Universidad la promoción de la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria, entendida como parte de su formación y desarrollo. Para cumplir este fin, también establece que serán líneas de actuación la organización de actividades y competiciones deportivas, así como la participación de sus miembros en proyectos de cooperación y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.

En la misma línea, el artículo 62.1 del Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010 del 30 de diciembre, establece que las actividades deportivas de los estudiantes universitarios podrán orientarse hacia la práctica de deportes y actividades deportivas no competitivas o hacia aquellas organizadas en competiciones internas, autonómicas, nacionales o internacionales.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Normativa General de los Torneos Sociales Universitarios y vistas las propuestas formuladas por el Comité Organizador, **resuelvo:**

Primero. Hacer pública la **convocatoria de los Torneos Sociales** organizados por la Universidad de Zaragoza para el curso 2018-19.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución y el anexo que le acompaña con los textos de la mencionada convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. También estarán disponibles en el sitio web deportes.unizar.es.

Tercero. La presente resolución podrá ser recurrida en el plazo de un mes y ante este mismo órgano, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a la fecha de la firma. El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.

ANEXO I.- Convocatoria de los Torneos Sociales Universitarios para el curso 2018-2019.

1.- Preliminar.-

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos en materia de actividades deportivas, convoca los Torneos Sociales Universitarios de Baloncesto, Fútbol Sala y Fútbol-7.

Los Torneos Sociales Universitarios tienen por objetivo el fomento de la práctica físico-deportiva con el fin de contribuir a la formación integral del alumnado, así como potenciar la transmisión de valores educativos y la mejora de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.

2.- Participación.

2.1.- Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Normativa General de los Torneos Sociales pueden participar:

- Estudiantes matriculados de 1^{er}, 2^o y 3^{er} ciclo, grado, máster y doctorado.
- PDI, PAS y Becarios de la UZ.
- Estudiantes matriculados de estudios propios.
- Estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas matriculados en al menos un cuatrimestre. Únicamente podrán participar mientras dure su vinculación.
- Poseedores de Tarjeta Deporte en vigor.

Cada participante sólo podrá formar parte de un equipo por modalidad deportiva.

2.2.- Atendiendo a la territorialidad de los Centros Universitarios y a la estructura administrativa de los Campus, se establecen tres zonas de competición: Huesca, Teruel y Zaragoza.

2.3.- El Comité Organizador tendrá sede administrativa en cada una de las zonas de competición:

- Zaragoza: oficinas del Servicio de Actividades Deportivas.
- Huesca: oficina del Servicio de Actividades Deportivas del Vicerrectorado de Campus.
- Teruel: oficina del Servicio de Actividades Deportivas del Vicerrectorado de Campus.

2.4.- Se establece un número máximo y mínimo de deportistas participantes por modalidad y categoría deportiva así como número máximo de equipos por cada zona de competición.

Modalidad - Zona	Jugadores		Categoría		Equipos
	mín.	máx.	masc.	fem.	nº máx.
BALONCESTO - Zaragoza	10	12	*	*	16
FÚTBOL SALA - Zaragoza			*	*	24
FÚTBOL SALA - Huesca			*	*	16
FÚTBOL SALA - Teruel			*	*	12
FÚTBOL 7 - Zaragoza			*		64
FÚTBOL 7 - Huesca			*		32
FÚTBOL 7 - Teruel			*		8

2.5.- Para la celebración de una competición en cada una de las zonas, será requisito indispensable la inscripción de un mínimo de SEIS equipos por modalidad y categoría.

3.- Solicitudes de preinscripción de equipos

3.1.- La solicitud deberá realizarse a través de un representante designado como delegado del mismo. A la hora de asignar grupos de juego, siempre que sea posible, se tendrá en cuenta la preferencia de los equipos según el orden de preinscripción.

3.2.- Procedimiento:

a.- Quienes estén interesados en participar deberán acceder en el periodo que establezca la presente convocatoria al siguiente enlace <http://eventos.unizar.es/go/torneosocial>, abonar 60 € en concepto de fianza e indicar:

deportes.unizar.es

Campus Huesca 974 239 387 / deporthu@unizar.es
 Campus Teruel 978 618 171 / deporter@unizar.es
 Campus Zaragoza 976 761 052 / deportes@unizar.es

- Nombre del equipo.
- Preferencia en cuanto a grupo/horario de juego.

b.- Finalizado el plazo de preinscripción, atendiendo al número máximo de plazas disponible y al orden de preinscripción, la Comisión Permanente hará pública una resolución con la relación de equipos pre inscritos para cada modalidad y categoría deportiva, que servirá de notificación a los interesados y establecerá el procedimiento y plazos para que los interesados puedan tramitar las inscripciones de sus equipos y de sus jugadores.

c.- La documentación necesaria para participar en los Torneos Sociales estará disponible **desde el 8 de octubre de 2018** en las sedes administrativas de cada una de las zonas de competición y en la web del Servicio de Actividades Deportivas (deportes.unizar.es).

3.4.- Fechas de interés:

a.- Período ordinario:

Preinscripción on line	Inscripción on line de jugadores	Presentación de la solicitud por Registro ⁽¹⁾
Hasta jueves 25 de octubre a las 14.00h.	Desde lunes 29 de octubre a 9.00 h. hasta lunes 5 de noviembre a las 23.59 h.	Hasta el viernes 9 de noviembre en cualquier registro UZ

⁽¹⁾ Una vez estén dados de alta los jugadores en la aplicación se presentará el documento nominal con todos los jugadores.

b.- Una vez pasadas estas fechas, y siempre que queden plazas vacantes en alguno de los grupos de competición, el Comité Organizador podrá aceptar solicitudes de inscripción hasta completar las mismas, siempre que estas inscripciones se produzcan antes del inicio de la reunión de la Comisión Técnica de cada modalidad deportiva.

3.5.- La Comisión Permanente, en la reunión de la Comisión Técnica del deporte correspondiente, entregará a los delegados de los equipos participantes la documentación necesaria para la participación en la competición.

3.6.- Altas y Bajas. En el transcurso de la competición y durante los periodos que se habiliten, se podrán efectuar altas y bajas de deportistas respetando los números mínimos y máximos que se establezcan. El delegado presentará el Impreso de altas y bajas debidamente cumplimentado y las acreditaciones de vinculación a la Universidad de quienes causen alta, si se les solicita.

4.- Comienzo. Los Torneos darán comienzo **a partir del 19 de noviembre** de 2018.

5.- Finalización. Los Torneos deberán finalizar con antelación al **30 de abril** de 2019.

6.- Recompensas. El campeón de zona, en modalidad y categoría deportiva disputada, recibirá, además del trofeo correspondiente, la devolución del precio público de inscripción de equipo en el Torneo Social abonado.

7.- Condiciones económicas. Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 de la Normativa General de los Torneos Sociales Universitarios, y al objeto de que los participantes colaboren en la financiación de los costes de los Torneos, se establece el precio público de inscripción de **325 € por equipo de Baloncesto, Fútbol Sala y Fútbol 7.**

8.- Fianza. La fianza es un depósito que constituye la garantía de participación del equipo, así como del pago de las sanciones económicas de las que pudiera ser objeto. Su reintegro se efectuará a la finalización de la competición, en su totalidad o por la cantidad resultante, una vez efectuadas las posibles detracciones. El montante económico del depósito será de **60 €.**

9.- Material de Juego. El Comité Organizador, en concepto de cesión de material, pondrá a disposición de los equipos participantes el material de juego necesario para el desarrollo de los encuentros, siendo responsabilidad del equipo su devolución en el estado de uso en que sea entregado en el plazo de las doce horas siguientes a la finalización del encuentro objeto de la cesión. La no devolución o la devolución en mal estado del material cedido será objeto de cobro, o en su caso detracción de la fianza en las cantidades que a continuación se relacionan:

Tipo Material	Cantidad
Balones	25 €/unidad
Petos y otro tipo de materiales	6 €/unidad

10.- Reconocimiento de académico.-

10.1.- En virtud de lo dispuesto en la Normativa General de los Torneos se establece que, para el curso 2018-19, los jugadores de los diferentes equipos inscritos en los Torneos **podrán reconocer hasta un máximo de 0,5 ECTS por la participación activa en actividades deportivas de competición organizadas por la Universidad de Zaragoza.**

10.2.- Además de lo especificado en el punto anterior, **los delegados de los equipos** participantes podrán **reconocer hasta un máximo de 0,5 ECTS por la participación como colaboradores en el desarrollo de actividades deportivas organizadas por la UZ** condicionados a su labor en la dirección y gestión de su equipo, así como por el fomento de los idearios de la Responsabilidad Social en el Deporte entre los universitarios inscritos en el mismo.

10.3.- La Comisión Permanente valorará el cumplimiento de los requisitos especificados en este apartado por parte de los estudiantes jugadores y delegados, y propondrá al Vicerrectorado con competencias en materia deportiva los ECTS que podrán reconocer teniendo en cuenta lo siguiente:

a) **Jugadores de los equipos: hasta 0,5 ECTS** por participar en al menos 5 partidos o en el 75 % de los programados para el equipo en el que está inscrito. Además, tanto el jugador como su equipo deberán finalizar la competición en ausencia de sanciones impuestas por infracciones calificadas como muy graves y graves, según la Normativa General de los Torneos. Se podrá optar al reconocimiento si la infracción sancionada ha sido la incomparecencia avisada.

b) **Delegados de equipo: hasta 0,5 ECTS** por desarrollar las funciones administrativas propias de delegado establecidas en el apartado 2 del Artículo 9 de la Normativa General de los Torneos Sociales. Debiendo cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- Que el equipo esté representado en las reuniones de la comisión técnica (inicial y de evaluación). Una misma persona no podrá representar a más de un equipo en cada reunión.
- Cumplimentar la encuesta de evaluación y de valoración de juego limpio.
- Adherirse al programa "Responsabilidad Social en el Deporte", antes de la segunda jornada de la competición.
- Que su equipo finalice la competición en ausencia de sanciones impuestas por las infracciones calificadas como muy graves y graves. Se podrá optar al reconocimiento si la infracción sancionada ha sido la incomparecencia avisada.

10.4.- Procedimiento.

Una vez finalizada la competición, el Servicio de Actividades Deportivas publicará un documento acreditativo para todos los estudiantes inscritos donde figure y se detalle su participación, el cumplimiento de la actividad y los créditos asignados.

11.- Responsabilidad Social en el Deporte. El Comité Organizador propiciará la efectiva promoción y difusión del juego limpio, la cultura de la paz, la solidaridad, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente y fomentará estas acciones entre todos los participantes.

11.1.- Cooperación al Desarrollo. El Comité Organizador destinará hasta el 0,7% del presupuesto de los Torneos a proyectos de cooperación promovidos por la propia Universidad; también podrá destinar a este concepto las cantidades detraídas de las fianzas de los equipos como consecuencia de las sanciones impuestas por los diferentes comités. Por otro lado, facilitará a los equipos participantes, que deseen implicarse, la posibilidad de donar una parte o la totalidad de la fianza no detraída y/o las prendas y materiales deportivos a los proyectos de cooperación una vez que finalice su participación en el Torneo.

11.2.-Respeto al medio ambiente. El Comité Organizador establecerá las medidas necesarias para conseguir unos Torneos sostenibles. Para ello se desarrollan acciones que conlleven a la reducción y compensación de las emisiones de gases efecto invernadero producidos con motivo de la preparación y desarrollo del Torneo. Además deberá promover la difusión y sensibilización del respeto al medio ambiente entre los participantes y colaboradores. Las medidas serán publicadas en la página web oficial de los Torneos.

11.3.- Juego Limpio. El Comité Organizador desarrollará medidas para fomentar la deportividad entre los equipos y participantes. Para alcanzar este objetivo se convoca el **Trofeo Juego Limpio de Torneos Sociales**, que se regirá según normativa propia que será presentada en la reunión de la Comisión Técnica y establece como patrón de conducta deportiva el siguiente decálogo de Juego Limpio:

1. Respetamos a los adversarios y a los compañeros
2. Siempre jugamos para ganar, pero aceptamos la derrota
3. Respetamos a los árbitros, jueces y las reglas de competición
4. Respetamos el Deporte y el Deporte Universitario en general
5. No fingimos ni intentamos engañar. Facilitamos la labor arbitral
6. No hacemos trampas
7. Buscamos la continuidad del juego, sin pérdidas de tiempo deliberadamente
8. Respetamos el material y las instalaciones deportivas
9. Respetamos la institución académica
10. Promocionamos y difundimos el juego limpio y lo aplicamos en nuestra vida cotidiana

12.- Disposición adicional. Las menciones genéricas en masculino, que aparecen en el articulado de la presente convocatoria se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

13.- Disposición final. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.